



**NUEVO ACUERDO MARCO PARA LA ADOPCIÓN DE TIPO DE LOS SUMINISTROS DE EQUIPOS
AUDIOVISUALES AM 12/2016**

El artículo 1 h) de la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada (en adelante Orden EHA/1049/2008), declara de contratación centralizada los contratos de suministros de "Equipos audiovisuales".

El artículo 8 de la Orden EHA/1049/2008, establece que el procedimiento de adhesión se realizará en dos fases. Una primera fase, en la que los organismos y entes interesados suscribirán con la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (en adelante DGRCC) un acuerdo de adhesión genérico a la Central de Contratación del Estado, y una segunda fase, en la que las entidades formalizarán la adhesión voluntaria a un acuerdo marco específico, que implicará la obligación del ente o entidad adherida de realizar todas las contrataciones a través del mismo salvo cuando los bienes adjudicados o el régimen de prestación de los servicios no reúna las características indispensables para satisfacer las concretas necesidades del ente o entidad individualmente adherido.

De acuerdo con el artículo 316.3 del TRLCSP y la disposición adicional quinta del Real Decreto 696/2013, de 20 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la DGRCC es el órgano competente para dictar los acuerdos de inicio del sistema estatal de contratación centralizada.

Por este motivo, se va a iniciar un nuevo expediente correspondiente al Acuerdo Marco para la adopción de tipo de los suministros de equipos audiovisuales (AM 12/2016) con varios Tipos, en el que se seleccionarán las empresas adjudicatarias en función de varios parámetros objetivos y será necesario convocar una nueva licitación para la adjudicación de los contratos basados, ya que en el acuerdo marco no se seleccionarán los productos concretos objeto de suministro.

Por tanto, esta DGRCC, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.2 párrafo segundo de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, procede a dar publicidad a la tramitación del expediente, para que aquellos poderes adjudicadores que estén interesados en la adhesión a este Acuerdo Marco lo manifiesten, en un plazo de 20 días naturales desde su publicación, mediante correo electrónico a la dirección: sgccsos@minhap.es

Madrid 29 MAR 2016

LA DIRECTORA GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y
CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Maria Luisa Lamela Díaz